



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 265

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00088 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado 1: Javier Mora Carvajal
Demandada 2: Emilce Álvarez Fajardo
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Treinta del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Memorial de la apoderada activa;

CONSIDERACIÓN

Solicita la apoderada activa y debidamente reconocida en el galopaje procedimental que se decreten las medidas cautelares: "1. Embargos y retención de los dineros que puedan existir en las cuentas de ahorro y/o corriente o cualquier título bancario o financiero a nombre de Javier Mora Carvajal. . Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular y Banco Bbva. . ."; Es procedente lo que se pide;

DECISIONES

Primera: Decrétense las medidas cautelares pedidas;

Segunda: Elabórense los oficios del caso y envíense con copia a la apoderada activa. Déjense las constancias.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.